PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo incorporar las modificaciones al estudio previo, la invitación pública o al pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación, derivadas de las observaciones, limitaciones a Mipymes y respuestas realizadas por los posibles oferentes y la entidad.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que se requiera modificar las condiciones de un proceso de selección.
4) El diligenciamiento y publicación se deberá realizar: (i) previa adjudicación del contrato, cuando se trate de una modificación al cronograma del proceso o (ii) dentro de los términos máximos establecidos en la normativa legal, cuando se pretenda modificar el Estudio previo, la Invitación pública o el Pliego de condiciones definitivo.
5) **Este formato también se debe utilizar cuando se realicen modificaciones en el pliego electrónico**.
6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) Este formato NO aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 2
PROCESO NRO. MC-NDS-CIES-0125-2026

OBJETO: 54_9537_641 Contratar la revisión energética, conforme a la Resolución 40412 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y al artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, de acuerdo con la distribución definida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, para las Subsedes: Casa de las Cajas Reales; Calzado y Marroquinería; Confecciones y Maderas.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones presentadas por proponente, requiere modificar el Estudio Previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, eliminando los numerales 5, 6, 7 y 8, los cuales refieren a la certificación de programa de gestión para el trabajo en espacios confinados y requisitos de personal que trabaja en estos espacios.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) *Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.*
   Nota: *La relación del personal es aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.*
2) *Pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales a cada trabajador que el contratista disponga para la ejecución del contrato, debe evidenciarse cada vez que desde el SENA se requiera.*
3) *Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.*
4) *Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.*
5) *Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.*

SEGUNDA. Modificar el numeral 3.1.1.2. Personal mínimo requerido/ Sistema de Gestión de Energía, en el ítem "Título Profesional" de la tabla, se amplían a 4 profesiones de ingeniería; el cual quedará así:

Deberá acreditar un profesional con los siguientes requisitos:

Perfil	*Título Profesional*	*Título de Posgrado / Certificación*	*Experiencia (años mínimos)*
1	*Título profesional en Ingeniería mecánica, Ingeniería de Energía, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, ingeniería civil, ingeniería electromecánica, ingeniería de sistemas energéticos, ingeniería de telecomunicaciones. Nota: Para todos los casos deberá tener vigente la tarjeta profesional y no tener sanciones en el COPNIA.*	*Certificación en ISO 50001 (auditor interno) o diploma de posgrado en sistemas de gestión de energía o auditorías energéticas*	*Mínimo cinco (5) años de experiencia en identificación de usos significativos de la energía (USE) y elaboración de propuestas de mejora del desempeño energético.* *Haber realizado por lo menos (1) revisión energética (o auditoria energética) en cualquier sector de la economía.*

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Luis Miguel López Celemín – Profesional G04 – Contratación CIES.
Elaboró: Angelith Alarcón S. – Abogada, Contratación CIES.